



Prot. nº: 2023/359

CELSO MORGA IRUZUBIETA,
POR LA GRACIA DE DIOS Y DE LA SEDE APOSTÓLICA
ARZOBISPO DE MÉRIDA - BADAJOZ,

En el nombre del Señor y para la edificación de su Iglesia:

Considerando el bien pastoral de la Archidiócesis, en especial, la atención a los fieles laicos de la hasta ahora parroquia de Santa Teresa de Jesús, en la ciudad de Badajoz, erigida el día 16 de julio de 1982;

Teniendo en cuenta las circunstancias acontecidas en los últimos años relacionadas con esta parroquia, como son la marcha, en septiembre del año 2019, de la comunidad de carmelitas que atendía esta parroquia desde su erección canónica, la escasa extensión de su territorio y de fieles atendidos, que pueden ser fácilmente acogidos por las parroquias vecinas;

Atendiendo, asimismo, al proceso de reflexión llevado a cabo en los últimos años para una mejor atención pastoral de la diócesis, tanto a nivel diocesano como a nivel parroquial y arciprestal;

Resultando que durante los últimos cinco años se ha escuchado al equipo sacerdotal del arciprestazgo de San Fernando, a los consejos pastorales de las parroquias afectadas, manifestando todos su opinión favorable a la supresión de esta parroquia; y que el día 1 de marzo del año en curso, en sesión ordinaria del Consejo del Presbiterio, éste emitió su parecer favorable a la supresión de la parroquia de Santa Teresa de Jesús por las causas anteriormente expuestas; en uso de la potestad que me compete y conforme a lo establecido en el canon 515 §2 del C.I.C.,

DECRETO:

1. La supresión de la parroquia de santa Teresa de Jesús, en la ciudad de Badajoz y arciprestazgo de san Fernando.
2. El patrimonio perteneciente a dicha parroquia de santa Teresa de Jesús, con todos sus bienes eclesiásticos de cualquier clase, pasa a formar parte del patrimonio de la parroquia de San Fernando y Santa Isabel, a cuyo inventario ha de añadirse debidamente.
3. El territorio que conformaba la mencionada parroquia, en virtud de este Decreto, queda incorporado a las parroquias limítrofes de San Fernando y Santa Isabel y San Juan de Dios, quedando los límites establecidos en la siguiente forma:

- a. Parroquia de San Fernando y Santa Isabel: por el norte, el límite es la vía férrea, desde la confluencia con la C/. Joaquín Sánchez Valverde hasta el fuerte de San Cristóbal; por el este, el río Guadiana; por el sur, el río Guadiana y la línea que va desde el puente de la Universidad, C/. Luis Chamizo y C/. Joaquín Sánchez Valverde (sólo acera de la derecha); por el oeste: C/. Joaquín Sánchez Valverde (sólo acera de la derecha) hasta la vía férrea.
 - b. Parroquia de San Juan de Dios: por el norte: línea que va desde el puente de la Universidad, C/. Luis Chamizo y C/. Joaquín Sánchez Valverde (sólo acera de la izquierda) hasta la vía del ferrocarril; por el sur: el río Guadiana; por el este: el puente de la Universidad, C/. Luis Chamizo y C/. Joaquín Sánchez Valverde (sólo acera de la izquierda); por el oeste: vía del ferrocarril, autovía Madrid-Lisboa hasta la frontera con Portugal.
4. La parroquia de San Fernando y Santa Isabel atenderá el culto divino que se celebre en la iglesia de santa Teresa según establezca el párroco, de acuerdo con la programación pastoral propia de dicha parroquia para dar la debida atención a todos los fieles de la barriada.
 5. Este Decreto entrará en vigor el día 3 de septiembre de 2023, XXII domingo del tiempo ordinario, haciendo constar esta fecha en los libros sacramentales, que deben quedar clausurados, de dicha parroquia.

Este Decreto, que se publicará en el Boletín Oficial del Arzobispado, será comunicado en tiempo oportuno a todos los fieles de las tres parroquias interesadas y a los organismos a que hubiere lugar para que conste y surta a los efectos oportunos y se provea a la mejor atención pastoral de los mismos.

Dado en Badajoz, a 25 de marzo de 2023, en la solemnidad de la Anunciación del Señor.



+ Celso Morgia Iruzubieta
Arzobispo de Mérida-Badajoz



The seal is octagonal with a blue border. The text around the border reads "D. Celso Morgia Iruzubieta Dei et Ap. Sed. G. Archepiscopus Emeritensis Augustanus". In the center is a coat of arms featuring a shield with a cross, a crown, and other heraldic elements.



Por mandato de S. E. R.
Carlos Torres Muñoz
Canciller-Secretario



The seal is octagonal with a blue border. The text around the border reads "Arzobispado de Mérida-Badajoz" and "Secretaría General". In the center is a coat of arms featuring a shield with a cross, a crown, and other heraldic elements.